

Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

-----  
Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día once de noviembre del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 25°, 28°, 30°, 33°, 34° y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

-----  
Primero.- Lista de Asistencia.-----

-----  
Segundo.- Declaración de Existencia de Quórum Legal. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2005, Programa de Apoyo a zonas afectadas por el Huracán Emily, que contempla realizar para este año 125 acciones de vivienda para la edificación de 125 cuartos con baño de 16 metros cuadrados en las zonas afectadas por dicho huracán. -----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ampliación de la vigencia del Programa de Escrituración 2005, para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún, que tendrá una vigencia adicional de dos meses mas, iniciando el 1º de noviembre y concluyendo el 31 de diciembre del año 2005, así como, la condonación de intereses moratorios, condonación de derechos por expedición de cédula catastral y la exención al impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere dicho programa. -----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización a los Ciudadanos Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal y Juan José Asencio Reynoso, Tesorero Municipal, a que celebren con las instancias correspondientes los convenios necesarios para la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas que beneficiará a las Bibliotecas Públicas: “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como, en las Bibliotecas

“Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos de este Municipio. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, con sus anexos consistentes en minutas de trabajo y planos, que en versión documental y electrónica se anexa. -----

Noveno.- Asuntos Generales. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se declaró quórum legal.-----

**Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual en uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, solicitó se dispensara la lectura del acta de la Sesión anterior, toda vez que ya había sido circulada y se procediera directamente al análisis de la misma. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Posteriormente, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó a los miembros del Honorable Ayuntamiento si deseaban hacer observaciones con relación al acta anterior, que así lo manifestarán. No habiendo ninguna observación

se procedió a someter a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta circunstanciada de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Quinto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2005, Programa de Apoyo a zonas afectadas por el Huracán Emily, que contempla realizar para este año 125 acciones de vivienda para la edificación de 125 cuartos con baño de 16 metros cuadrados en las zonas afectadas por dicho huracán, el cuales del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Artículo 55 Fracción I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004; 61 Fracción II, Párrafo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005 y Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2004 publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social el 7 de Mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación; y, modificadas en el apartado de Distribución de Subsidios a nivel nacional mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 18 de febrero del 2005; 126, 133, 145, 153, 155 incisos c), d) y k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6 Fracción XVI, 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, inciso k), Fracción II, incisos d) y k); Fracción V, incisos a) y f); 89, 90 Fracciones XIV y XVIII, 229, 230 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 15, 16, 17, 28, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

Que en el marco colaboración del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado (SEPLADER) y la participación de los Ayuntamientos del Estado en el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2005, en el cual participa el Municipio de Benito Juárez de conformidad a lo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, celebrada el 21 de julio del año en curso y ante las afectaciones sufridas en distintas zonas de nuestro Municipio por el huracán Emily, se ha dispuesto la puesta en marcha del Programa de Apoyo a

Zonas Afectadas por el Huracán Emily, mediante la ejecución del Subprograma denominado Subsidio para Vivienda, a través del cual se llevarán a cabo, en cinco municipios del Estado, un total de 436 acciones de vivienda consistentes en la edificación de un cuarto con baño de 16 metros cuadrados; -----

-----  
Que en razón de la ejecución del programa antes citado, al Municipio de Benito Juárez le corresponderá el acceso a 125 acciones de vivienda, consistentes en la edificación de cuartos con baño de 16 metros cuadrados con una inversión total de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se hace imprescindible la aprobación de su participación en el referido programa, así como llevar a cabo la firma del convenio; -----

-----  
En virtud de lo anterior y a fin de acceder al Programa de Apoyo a Zonas Afectadas por el Huracán Emily, que permita la obtención de recursos financieros a fin de atender y mitigar las necesidades de vivienda, se tiene a bien someter a la consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2005, Programa de Apoyo a Zonas Afectadas por el Huracán Emily, que contempla realizar para este año 125 acciones de vivienda para la edificación de 125 cuartos con baño de 16 metros cuadrados en las zonas afectadas por el huracán Emily, mediante el convenio de Coordinación y Colaboración para la ejecución de acciones con el Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo (INFOVIR), mismo que forma parte de este y se anexa al presente como si a la letra se insertase. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal y Licenciado en Administración de Empresas Juan José Asencio Reynoso, Tesorero Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración, con el Organismo Estatal de Vivienda denominado Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo (INFOVIR) y el Honorable Ayuntamiento, para la ejecución de acciones para la instrumentación del Programa de Apoyo a Zonas Afectadas por el Huracán Emily,” en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en términos de lo previsto en el Punto de Acuerdo Primero del presente documento, así como en lo dispuesto en las siguientes bases:

- a) El objeto, es la coordinación de esfuerzos a fin de atender las necesidades de sustitución de vivienda precaria de la población de escasos recursos en diversas localidades del Municipio a través del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa 2005”, en el marco del Programa de Apoyo a Zonas Afectadas por el Huracán Emily, para la construcción de 125 cuartos con baño de 16 metros cuadrados.

- b) De conformidad con el subsidio federal autorizado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) para nuestro Estado, el INFOVIR aportará \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), nuestro Ayuntamiento aportará \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), los beneficiarios 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y la Federación aportará \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), reuniéndose un total de 5,000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa
- c) Las aportaciones económicas del INFOVIR y del Ayuntamiento tendrán el carácter de subsidio por lo tanto no aplicará recuperación alguna.
- d) El Ayuntamiento de Benito Juárez, se desempeñará esencialmente como promotor y ejecutor del Programa, cuidando que se atiendan adecuadamente las necesidades de mejoramiento de vivienda de la población afectada por ésta, utilizando los recursos materiales y humanos con que dispone, constituyéndose como responsable de la captación de la demanda, la integración de las cédulas de información socioeconómicas, la integración de expedientes técnicos, la licitación pública de las obras en su caso, así como la de contratación de la o las empresas que llevarán a cabo las obras y acciones, la captación y liberación de los recursos para su pago, así como de la entrega recepción de las obras y acciones. Asimismo, el Ayuntamiento será el responsable de remitir al INFOVIR, todos informes que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa" 2005 deban realizarse.
- e) El Honorable Ayuntamiento será el responsable de recibir el ahorro previo de los beneficiarios, así como del subsidio federal otorgado por el FONHAPO a los beneficiarios calificados; los cuales serán depositados en una cuenta integradora de una Institución bancaria exclusiva del Programa "Tu Casa" 2005; conjuntamente con la aportación del INFOVIR y los que corresponden al propio Honorable Ayuntamiento, a fin de llevar un control adecuado de estos recursos y que su manejo se realice con transparencia.
- f) Para la ejecución del Programa, el INFOVIR ministrará los recursos correspondientes a su aportación, mediante la liberación inicial del 30% (treinta por ciento) del total convenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, Fracción II, Párrafo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005 y la liberación del 70% (setenta por ciento) restante se llevará a cabo de conformidad con los avances de obra que por escrito se presenten al INFOVIR por el Honorable Ayuntamiento y al cumplimiento de los informes establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa "Tu Casa" 2005. En el caso de que las obras y acciones se realicen por administración, los recursos serán ministrados en un 50% (cincuenta por ciento) al inicio de las obras y el restante 50% (cincuenta por ciento) de conformidad con el avance por escrito reportado por el Honorable Ayuntamiento al INFOVIR.

- g) El Programa tendrá como período de ejecución de las obras y acciones; a partir de la fecha de la firma del convenio respectivo, hasta el 31 de Diciembre del 2005, fecha en la que las partes elaborarán el balance de finiquito del Programa y si así se conviene podrán ampliar en su caso el término de ejecución del mismo o en caso contrario darlo por concluido.
- h) La documentación generada en la ejecución del Programa, así como los expedientes técnicos integrados de los beneficiarios y la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, quedará bajo custodia y responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, a fin de que las instancias estatales y federales en el ámbito de su competencia, puedan realizar las revisiones y verificaciones que correspondan.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

-----

-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----

**Sexto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Ampliación de la vigencia del Programa de Escrituración 2005, para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún, que tendrá una vigencia adicional de dos meses mas, iniciando el 1º de noviembre y concluyendo el 31 de diciembre del año 2005, así como, la condonación de intereses moratorios, condonación de derechos por expedición de cédula catastral y la exención al impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere dicho programa, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, 145, 153 y 154 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción IV, incisos c), d) y g), Fracción V inciso f); 89 y 90 Fracción XIV, 229, 230, 238 Fracción II, 240 Fracciones I y III y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1°, 2°, 4, 5, 29, 30, 147 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 6° Fracción I, 11, 12, 13 y demás aplicables y conducentes del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 14 Fracción II, 19 fracciones II, III, y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 3°, 15, 16, 18, 28, 30, 33, 34, 36, 45 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

-----  
Que el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo, (INVIQROO) actualmente (INFOVIR), realizó una entrega-recepción con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de marzo de 1993, en su oficina Zona Norte, de 13,700 lotes de diversas Regiones de esta ciudad, pasando jurídicamente a formar parte del patrimonio municipal; -----

-----  
Que los inmuebles transferidos al Municipio de Benito Juárez, estaban previamente asignados por el Organismo de Vivienda Estatal, a personas de escasos recursos, habiendo celebrado con los mismos los respectivos convenios de pago, y expidiendo al efecto la respectiva orden de ocupación; -----

-----  
Que con la finalidad de eliminar el rezago existente y que los adquirentes que se encuentren en retraso en el pago de sus mensualidades puedan llevar a cabo la liquidación y posterior escrituración de sus lotes, es necesario implementar mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía para cumplir con sus obligaciones y lograr la seguridad jurídica de sus propiedades en beneficio de sus familias; -----

-----  
Que los actos y procedimientos de la Administración Pública Municipal, deben atender a la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; -----

-----  
Que la Tesorería Municipal en uso de sus facultades, propuso como medida eficaz para abatir el rezago en el pago de dichas contribuciones a favor de la Hacienda Municipal, la implementación de un Programa de Escrituración que para que resultare más atractivo y se obtuvieran los mejores resultados, se hicieran efectivos los siguientes beneficios: a) La condonación total de intereses moratorios causados al treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco; b) La excención al impuesto sobre adquisición de inmuebles contemplado en el artículo 30 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que establece que no se pagará el Impuesto a que se refiere el artículo 29 de la propia Ley, en las adquisiciones de inmuebles hechas por entes u organismos Estatales o Municipales para la vivienda, su legalización y regularización y, a personas que resulten beneficiadas con sus programas, que no sean propietarias de otro

inmueble y que lo destinen a casa habitación, lo que resulta en la especie, toda vez de que los lotes a beneficiar, fueron enajenados por el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo (hoy INFOVIR), y asimismo, estos inmuebles fueran destinados a casa-habitación a favor de adquirentes de escasos recursos, y c) la condonación del derechos por expedición de la cédula catastral; -----

-----  
Que en atención a la facultad de conceder, mediante resoluciones de carácter general, estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando esto coadyuve al desarrollo de las actividades sociales, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del año en curso, los miembros de este Honorable Ayuntamiento aprobaron el Programa de Escrituración 2005 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes del Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún con una vigencia del 30 de junio al 31 de octubre del 2005, así como diversos estímulos fiscales consistentes en la condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios causados al 31 de mayo del 2005 a todos los adquirentes que se encuentren en mora y que lleven cabo la liquidación total del adeudo correspondiente al capital, la condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses moratorios a todos los poseionarios que se pongan al corriente en sus pagos, la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en los derechos por expedición de cédula catastral para efectos de escrituración de los referidos inmuebles. Programa que fue publicado el 20 de julio del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; -----

-----  
Que la condición económica de las familias no ha sido la mejor debido a múltiples factores, inclusive, los fenómenos meteorológicos que han impactado al Municipio y que han desviado los recursos de estos ciudadanos, para mitigar los daños causados a sus viviendas, por lo que se estima procedente ampliar el término concedido para la vigencia del referido programa hasta el 31 de diciembre del año en curso. -----

-----  
Por lo que se somete a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDOS** -----

-----  
**Primero.-** Se aprueba la ampliación de la vigencia del Programa de Escrituración 2005 para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 14 de junio del año en curso, que tendrá una vigencia de dos meses, iniciando el 1 de noviembre y concluyendo el 31 de diciembre del año 2005.

**Segundo.-** Se aprueba la prórroga en la aplicación de los estímulos fiscales consistentes en:



- a) La condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios causados al 31 de mayo del 2005 a todos los adquirentes que se encuentren en mora y que lleven a cabo la liquidación total del adeudo correspondiente al capital respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del 2005.
- b) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses moratorios a todos los poseionarios que se pongan al corriente en sus pagos respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del 2005.
- c) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) en los derechos por expedición de cédula catastral para efectos de escrituración de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del 2005.
- d) Se aprueba la aplicación de la excención a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 29 de la propia Ley, en las adquisiciones de inmuebles hechas por personas que resulten beneficiadas con el Programa de Escrituración 2005.

**Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
-----  
**Séptimo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización a los Ciudadanos Francisco Antonio

Alor Quezada, Presidente Municipal y Juan José Asencio Reynoso, Tesorero Municipal, a que celebren con las instancias correspondientes los convenios necesarios para la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas que beneficiará a las Bibliotecas Públicas: “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como, en las Bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos de este Municipio, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; 32, 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, incisos k), o) y p), Fracción III, inciso a), 90 Fracción XIV y XXVIII y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 28, 30, 31, 33, 44 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir, acrecentar la cultura y es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo, a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos así como para la formación de personas que tengan sentido de solidaridad social; -----

Que el Instituto Quintanarroense de la Cultura en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA y la Coordinación de Bibliotecas Municipales de Benito Juárez, Quintana Roo, han propuesto la creación de cuatro Módulos de Servicios Digitales en cada una de las siguientes bibliotecas: “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la Región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como y en las bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos de este Municipio; -----

Que dichos Módulos exigen del Municipio tan sólo muebles para la colocación del equipo ofrecido por las instancias federales consistente en 6 computadoras de pantalla plana; un multifuncional (scanner, fax, fotocopidora, impresora); 6 no break, 6 cámaras web y demás periféricos, por cada uno de los módulos de servicios digitales, ya que las Bibliotecas señaladas albergarán tales módulos con los que el Municipio participaría en el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas dentro de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, lo que daría acceso a los consultantes no sólo de los acervos bibliográficos, hemerográficos o de videoteca sino además se les daría acceso a la Red de Redes (Internet)

favoreciendo con ello la labor de investigación de los educandos y profesionales; ---

Que atendiendo a la naturaleza federal del Programa se hace necesaria la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su implantación en el Municipio así como la autorización al Presidente Municipal a fin de que suscriba los convenios requeridos para su implementación; -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

## ----- **ACUERDOS** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la implantación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas que beneficiará a las bibliotecas “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la Región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como y en las bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos de este Municipio, de conformidad a las siguientes bases:

- a) Las Bibliotecas beneficiadas deberán de contar con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, equipo que será entregado mediante la firma del contrato de comodato respectivo;
- b) El equipo de cómputo queda afectado para uso exclusivo de las bibliotecas “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la Región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como y en las bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- c) Los requisitos que corresponde cubrir al Municipio para la implementación del Programa en cada una de las Bibliotecas son los siguientes:

1. **INSTALACIONES:**

- I. Cableado eléctrico
- II. Techo impermeabilizado
- III. 20 m<sup>2</sup> para 6 computadoras e impresora
- IV. Seguridad en puertas y ventanas (chapas, pasadores, candados, barrotes en las ventanas, etcétera)
- V. Iluminación natural indirecta;
- VI. Iluminación artificial;
- VII. Ventilación hacia el exterior
- VIII. Aire acondicionado (opcional)
- IX. Línea telefónica con entrada a llamadas y salida a números 800
- X. Alarma (opcional)
- XI. Condiciones de instalación para enlace satelital

2. **MOBILIARIO:**

- I. 6 mesas para computadora
- II. 6 sillas anatómicas
- III. 1 mesa para impresora
- IV. 1 tablero de corcho
- V. 1 cesto de basura
- VI. 1 extintor
- VII. señalizaciones y prohibiciones

3. **PERSONAL:** Un bibliotecario

- d) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a cumplimentar los requisitos para participar en el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que se anexan a la presente Acta y son parte integrante de ella;
- e) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a pagar a la persona o personas que se encarguen de la prestación de este servicio;
- f) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a destinar el equipo de cómputo entregado únicamente a la prestación de servicio en el local de la Bibliotecas Públicas “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la Región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como y en las bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- g) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se obliga a dotar del mobiliario necesario a las Bibliotecas de referencia;
- h) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a dar el mantenimiento necesario al local, así como reparar el mobiliario y el equipo de cómputo entregado;
- i) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a cumplir los requerimiento en materia de seguridad del equipo de cómputo y de las Bibliotecas: vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, alarmas y demás dispositivos que eviten la pérdida o destrucción del equipo y demás bienes que la integran, asimismo, a garantizar el aseo apropiado y constante de las Bibliotecas referidas, su mobiliario y equipo;

- j) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupan las Bibliotecas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicadas de manera unilateral, deberá realizarse previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su establecimiento, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;
- k) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se compromete a realizar el pago por concepto del servicio de Internet;
- l) El Honorable Ayuntamiento se compromete a estudiar la propuesta de *Reglamento de acceso y uso de los servicios digitales en bibliotecas públicas* elaborado por la Dirección General de Bibliotecas y en lo conducente adicionarlo, aprobarlo y publicarlo con los elementos que resulten necesarios para asegurar la prestación del servicio en términos de continuidad y calidad, y
- m) El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadanos Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal y Juan José Asencio Reynoso, Tesorero Municipal, a que celebren con las instancias correspondientes los convenios necesarios para la implementación del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas que beneficiará a las bibliotecas “Dr. Enrique Barocio Barrios” de la Supermanzana 1, y “Lic. Rosendo Leal Sánchez” de la Región 95, ambas ubicadas en la Ciudad de Cancún, así como y en las bibliotecas “Pablo Pancardo Vargas” de la Delegación de Leona Vicario y “Mauricio Sánchez Jiménez” de la Delegación de Puerto Morelos de este Municipio en los términos señalados en la Bases a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

-----  
 -----  
 Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----  
 -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto

del orden del día. -----

**Octavo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, con sus anexos consistentes en minutas de trabajo y planos, que en versión documental y electrónica se anexa, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25, 26, 27, 73 Fracción XXIX y 115 Fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Ley de Planeación; 32 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 47, 48, 49, 50, 55 y demás relativos y conducentes de la Ley General de Asentamientos Humanos; 6, 8, 23 a 27 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 87, 89 y 93 de la Ley Agraria; Acuerdo para integrar una Comisión Consultiva que establecen el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Turismo, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo; 126, 145, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 9, 13, 36, 112, 113, 114 y demás relativos y conducentes de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 5, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 27, 28, 51 a 54 y demás conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 6, 20, 43, 44, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4 y demás relativos de la Ley del Instituto de la Vivienda y Regularización de la Propiedad; 1, 2, 3, 7, 12, 40, 41, 42, 66 Fracción II y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún; Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, Actualización 2005; Programa de Ordenamiento Territorial del Corredor Cancún-Tulum 2001; Plan Parcial de la Reserva Sur de la Ciudad de Cancún; Programa Parcial de Puerto Cancún; Programa Parcial de Ampliación y modificación de la Reserva Sur 2001; Plano denominado Tendencias de Expansión de la Mancha Urbana de la Ciudad de Cancún y Carta Geográfica Georreferenciada del Municipio de Benito Juárez; Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez; Reglamento de Estacionamientos Públicos del Municipio de Benito Juárez; Reglamento de Anuncios para el Municipio de Benito Juárez; Manual de Normas Técnicas para la Comunicación Visual en el Municipio de Benito Juárez; Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez; Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez; 2, 3, 28, 30, 31, 33 y 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez,

Quintana Roo, y -----

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

Que es facultad del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia de Desarrollo Urbano, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, dentro de su jurisdicción territorial; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales, y, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República; -----

Que existen atribuciones concurrentes en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los centros de población, las cuales serán ejercidas por las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de la competencia que les determina la Ley General de Asentamientos Humanos; -----

Que los Planes o Programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica; -----

Que siendo atribución de los Municipios por conducto de sus respectivos Ayuntamientos, la formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, tal facultad deberá establecerse en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano respectivos, en los que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;

- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

Que el Complejo Urbano Sur de Cancún es un polígono irregular con una superficie de 2,218.43 hectáreas conformado por 49.75 hectáreas pertenecientes a los derechos de vía de las torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad y 2,168.68 hectáreas divididas en seis polígonos: el polígono 1 que abarca una superficie de 1,714.72 hectáreas representando el 79.1%; el polígono 2 con un área de 227.04 hectáreas que representa el 10.5 %; el polígono 3 con un área de 4.24 hectáreas; el polígono 4 con un área de 15.89 hectáreas y el polígono 5 con un área de 9.80 hectáreas que representan cada uno menos del 1% y el polígono 6 con 196.97 hectáreas que representa el 9.1 %; -----

Que sus colindancias son las siguientes: al Norte 3,571.98 metros casi en línea recta presentando una suave deflexión en la parte Este, colinda con la Supermanzana 524 de la Ciudad de Cancún; al Sur con 1,392 metros en línea recta colinda con terrenos del Ejido Alfredo V. Bonfil, en este extremo existe además una penetración trapecial de aproximadamente 1,161.60 metros de largo, que se ubica en el extremo Sur, y colinda con terrenos del Aeropuerto; al Este colinda principalmente con terrenos ejidales en proceso de regularización y algunos de propiedad privada, se trata de las colonias Álamos, Cumbres, Colegios, Casco Ejidal, Doctores I, Doctores II y Santa Fe y finalmente, al Oeste aproximadamente 8,469.10 metros colinda con terrenos del Ejido Alfredo V. Bonfil; -----

Que los propietarios de esos terrenos son la Sociedad Inmobiliaria Nueva Alternativa de Quintana Roo integrada por el Comité de Ejidatarios del Nuevo Centro de Población del Ejido Alfredo V. Bonfil y el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través del Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo (INFOVIR); -----

Que la mancha urbana de Cancún así como la zona que abarca el Complejo Sur se ubican en los límites de la Plataforma Kárstica Continental así como el sistema Lagunar Nichupté – Bojorquez, la llanura de inundación Nichupté, Isla Cancún y la llanura de inundación Puerto Juárez. La topografía del lugar es plana con pendientes que van de 0 a 3% hacia el Este; -----

Que el clima de esta zona se denomina cálido sub húmedo con lluvias todo el año pero más abundantes en verano y con temperaturas más altas durante los meses de Mayo a Septiembre y más bajas de Diciembre a Febrero; -----

Que las principales conclusiones de los estudios geohidrológicos en la zona son las siguientes:



- a) Las características ambientales de la zona permiten que el agua de lluvia se infiltre y circule hacia la costa;
- b) El agua circula en dos capas, en la más superficial la circulación es muy lenta, esta capa tiene un espesor aproximado de 5 a 10 metros;
- c) En áreas cercanas a la costa aumenta la presión con la que circula el agua y esto da lugar al afloramiento superficial (artesianismo) que se puede observar en el área del río Inglés y la Laguna del Amor;
- d) En esta zona, Cancún-Vallarta-Leona Vicario, existe una recarga anual aproximada de 230 millones de metros cúbicos de los cuales se extraen 47.3 millones anuales, lo que permite asegurar que existe potencial de explotación pero debe ser en zonas alejadas de las actuales explotaciones;
- e) Las lagunas costeras se forman con el afloramiento de aguas subterráneas;
- f) Las acumulaciones pequeñas se forman con el agua que asciende por capilaridad;
- g) El agua que circula en el subsuelo es de buena calidad, no se ha contaminado con las descargas urbanas porque estas últimas son de poca proporción con relación al gran caudal del agua subterránea.

Que los suelos de esta zona así como los de la mancha urbana de Cancún son de litosol, en la región de la selva se caracterizan por tener un horizonte de no más de 25 centímetros de profundidad, sobreyacente a la roca madre, de carácter calizo directamente; -----

Que en cuanto a usos del suelo se trata de una zona natural sin aprovechamiento aparente: representa el cien por ciento del área total del polígono, se caracteriza por su vegetación abundante; zona de extracción manual de recursos naturales: no presenta áreas de extracción de recursos forestales, no se detectaron áreas de desmonte ni caminos, la zona conserva su estado natural; -----

Que por cuanto a los derechos de vía, en el polígono existen dos derechos de vía que ocupan una superficie de 49.75 hectáreas y corresponden a las líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad; -----

Que en cuanto a la aptitud territorial, como resultado del análisis de las condiciones físico-naturales de la zona y de acuerdo al Plan de Tendencias de Expansión de la Ciudad de Cancún, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2002, en el que se establece la zona poniente del Ejido Alfredo V. Bonfil como zona de "Crecimiento Urbano Bonfil", lugar en que se ubica el polígono en cuestión, se ha determinado que su superficie es apta para el desarrollo urbano; -----

Que no obstante haberse aprobado el Plan de Tendencias de Expansión de la Ciudad de Cancún que define 14 áreas, éste no especifica los usos y destinos del suelo, solo indica las tendencias y define el polígono número 7 de la zona poniente del Ejido Alfredo V. Bonfil para cubrir los requerimientos de suelo debido al constante crecimiento de la población, por lo que se hace necesario elaborar un Programa Parcial; -----

-----  
Que el desarrollo urbano de la Ciudad se realiza por varios factores y no siempre de forma secuencial, tal es el caso del Ejido Alfredo V. Bonfil en el cual, por un lado, la falta de una planeación detallada y por otro lado la falta de una oferta de tierra para lotes extra urbanos y por último, una gran acción de especulación han provocado el crecimiento desordenado de la zona; -----

-----  
Que la dinámica de crecimiento demográfico natural de Cancún, si bien preverá una disminución en el flujo de migración, también verá el aumento de la dinámica de crecimiento natural de la población por el gran número de personas nacidas en esta Ciudad durante los últimos años; -----

-----  
Que dado el acelerado crecimiento urbano de la Ciudad de Cancún se hace necesario desarrollar un Programa Parcial del Complejo Sur de la Ciudad basado en los lineamientos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, actualización 2005; -----

-----  
Que los objetivos particulares del Programa Parcial del Complejo Sur se resumen en los siguientes: a) Proporcionar alojamiento digno a la población permanente que será generada por el desarrollo turístico de la zona, atendiendo al objetivo fundamental, que es el desarrollo y bienestar de la población del Estado; b) Atender las necesidades de la población urbana siempre creciente, evitando que los nuevos inmigrantes se asienten en forma irregular en el suelo urbano no apto por ausencia o incumplimiento de la normatividad para nuevos asentamientos humanos; c) Dar una estructura suficiente, clara y atractiva a la ciudad que sea acorde con el crecimiento de la población de la zona; d) Complementar y contribuir al atractivo turístico de la región y al fortalecimiento de la identidad e integración social de la población estructurando una ciudad con personalidad y carácter que asegure calidad de vida a la población visitante; -----

-----  
Que el Programa Parcial del Complejo Sur abarca una zona no habitada actualmente del corredor Cancún-Aeropuerto en parte comprendida entre el polígono de cuenta y la carretera federal 307 (boulevard Luis Donald Colosio) parcialmente ocupada; la zona de las sascaberas paralela a la carretera federal 307, parcialmente ocupada; la salida a Mérida a ambos lados de la carretera, zona de muy alto crecimiento; -----

-----  
Que el Programa del Complejo Sur contempla desarrollarse en 3 etapas en un área total de 2,168.69 hectáreas en un horizonte de planeación a 12 años: La primera etapa comprende el periodo 2003 a 2007 y se desarrollarán 946.97 hectáreas; la segunda, del 2008 al 2011 y se desarrollarán 629.89 hectáreas y, la tercera, del 2012 al 2015 se desarrollarán 594.83 hectáreas; -----

-----  
Que en lo relativo a la dosificación de usos del suelo, el Programa del Complejo Sur contempla los siguientes Usos de Suelo: Alta 60 viv/ha; Media 40 viv/ha; Baja 25 viv/ha; Baja 25 viv/ha golf; Mixto 60 viv/ha; comercial y servicios; equipamiento

regional; parque urbano e industrial; -----

Que los sectores urbanos son unidades territoriales que en promedio abarcan una superficie de 28 hectáreas, cuyo uso predominante será el habitacional favoreciendo el establecimiento de usos compatibles como comercio, oficinas y servicios que atiendan cotidianamente a la población residente; -----

Que en cuanto a infraestructura hidráulica, el Programa del Complejo Sur establece como normas de dotación de agua potable para la población urbana las siguientes: Densidad alta 185lts/seg/hab; Media 230 lts/seg/hab; Baja 400 lts/seg/hab; -----

Que en lo que se refiere a los Requerimientos de Vivienda, en el Programa del Complejo Sur se prevén para la primer etapa un total de 27,452 viviendas; en la segunda etapa, 19,831 y, en la tercera 15,438 viviendas lo que hace un total de 62,721 viviendas para el 2015; -----

Que en cuanto a los Requerimientos de Equipamiento, el Programa del Complejo Sur prevé la dotación de 49.372 hectáreas de terreno para la construcción de 168,022 metros cuadrados para el subsistema de Educación; 27.18 hectáreas de terreno para la construcción de 97,481 metros cuadrados para los subsistemas de asistencia social y administración pública; 113.14 hectáreas de terreno para la construcción de 57,777 metros cuadrados para los subsistemas de cultura, culto, recreación y deporte; 159,803 metros cuadrados de terreno para construir 86,2481 metros cuadrados para el subsistema de salud; 37.84 hectáreas de terreno para 175,279 metros cuadrados para el subsistema de comercio y abasto; 49,884 metros cuadrados de terreno para la construcción de 11,598 metros cuadrados de construcción para los subsistema de comunicaciones y transportes; 52,257 metros cuadrados de terreno para 7,369 metros cuadrados para los servicios urbanos; ----

Que como parte fundamental de la estrategia territorial del Programa se consideraron cuatro factores básicos de integración vial: el primero, corresponde a la articulación del sistema vial existente en las colonias ejidales con la zona nueva; el segundo, la integración vial del polígono con la Ciudad de Cancún; el tercero, la adaptación del derecho de vía para el transporte regional, y el cuarto, corresponde a la incorporación de un libramiento con la vialidad subregional; -----

Que el área de desarrollo urbano del Programa del Complejo Sur está estructurada en sectores o supermanzanas delimitadas por una red de vialidades primarias, los cuales contendrán las zonas habitacionales, servicios recreativos y deportivos con campo de golf asociado a desarrollo inmobiliario, los subcentros urbanos, centros de barrio, corredores y parques urbanos, y las áreas de equipamiento y servicios; -----

Que el campo de golf será de 18 hoyos y se ubicará en los sectores urbanos 41, 50, 50A y 50B en los que también se tiene un uso habitacional de baja densidad y tiene una superficie de 206 hectáreas aproximadamente ; -----

-----  
Que los centros de barrio, subcentros urbanos y subcentros de servicio se ubicarán en cada sector urbano sobre las vialidades primarias y secundarias y deberán garantizar la dotación de estacionamiento para no ocasionar conflictos viales, el desarrollo de estos centros evitará los grandes desplazamientos peatonales y su ubicación obedece al diseño de una estructura urbana tendiente a balancear la actividad económica de la localidad; -----

-----  
Que los corredores urbanos son franjas en donde se concentra vivienda plurifamiliar, comercio, oficinas y servicios, éstos se ubican a lo largo de algunos ejes viales primarios, en estas franjas como en los centros y subcentros urbanos deberá garantizarse la dotación de estacionamiento suficiente; -----

-----  
Que los parques urbanos deberán mantenerse en estado natural evitando así la dispersión y expansión irracional del desarrollo urbano; -----

-----  
Que la zona industrial de servicios conexos al aeropuerto estará condicionada por la normatividad de SEDESOL y la reglamentación municipal; -----

-----  
Que por cuanto a la corresponsabilidad en el desarrollo de este Programa del Complejo Sur, y atendiendo a que la mayoría de las acciones que implica son de construcción, para lo cual se requieren altos montos de inversión que exigen reforzar en las esferas federal, estatal y municipal, los mecanismos de coordinación para la dotación de infraestructura y equipamiento, con el fin de promover y ejecutar programas integrados que propicie la eficiencia de las acciones, buscando la deducción de costos, así como propiciar la participación de la comunidad a través de la formación de comités, al igual que favorecer la acción concertada de organismos privados, concesiones y contratos de administración; ---

-----  
Que el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún es el resultado de un proceso de planeación democrática, cuyo inicio fue la integración de un equipo de técnicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal, apoyados por técnicos del Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo (INFOVIR); -----

-----  
Que dicho Programa fue presentado a las instancias representadas en el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Benito Juárez, organismo auxiliar del Honorable Ayuntamiento instalado el 27 de Enero del 2003; -----

-----  
Que el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá el Comité; los regidores del Ayuntamiento, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano y la vivienda; el Director de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente; un representante de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuya competencia u objeto se relacione directamente con el desarrollo urbano y la vivienda, y a instancia del Presidente Municipal, por representantes de los colegios, cámaras, sindicatos, organismos no

gubernamentales, asociaciones de profesionistas legalmente constituidos en el Municipio u organizaciones que tengan relación directa con el desarrollo urbano y la vivienda. Por cada representante propietario deberá acreditarse un suplente. En el caso de servidores públicos, el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediatamente inferior al propietario. Los cargos de los comités municipales de desarrollo urbano y vivienda serán honoríficos; -----

Que el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, como instancia permanente de participación social para la asesoría y consulta del Gobierno Municipal, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda, tiene entre sus funciones la de opinar durante los procesos de formulación, modificación o actualización de los programas municipales de desarrollo urbano y vivienda de los centros de población y de los que se deriven de ellos tales como los programas parciales; -----

Que el 4 de Septiembre del 2003, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, se presentó ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, en la que el grupo técnico expuso el propósito de destinar esta reserva urbana al crecimiento de la Ciudad de Cancún, incorporándola a las vialidades existentes y complementándose en cuanto a sus usos y destinos; -----

Que el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizó una serie de observaciones, y con fecha 11 de Noviembre del 2003 en su Tercera Reunión Extraordinaria, se presentaron las modificaciones sugeridas en cuanto a los uso del suelo y los entronques de las vialidades existentes; a su vez se pidió una reunión de trabajo con el Presidente del Colegio de Arquitectos para definir el sistema vial periférico de la Ciudad, integrando la parte de Isla Mujeres con el Aeropuerto Internacional de Cancún; -----

Que una vez realizadas las modificaciones correspondientes del Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, el grupo técnico entregó en el mes de Septiembre del 2004 el documento final, su síntesis y los planes correspondientes al Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda para su análisis y discusión, -----

Que en virtud de lo anterior, tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

#### ----- PUNTOS DE ACUERDO -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, con sus anexos consistentes en Minutas de Trabajo y Planos, que en versión documental y electrónica se anexan al presente como si a la letra se insertasen, en virtud de que en el mismo se establecen:

- a) Las áreas que integran y delimitan el centro de población;

- b) Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;
- c) Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- d) Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- e) La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- f) Las densidades de población y de construcción;
- g) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- h) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda;
- i) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- j) Las reservas para la expansión, y
- k) Los criterios de regulación ecológica y lineamientos para el aprovechamiento territorial.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** En su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

-----  
-----  
Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, dio lectura al siguiente documento: "Consideraciones sobre el Programa Parcial del Complejo Sur. Desde la fundación de Cancún, el negocio de las tierras es la actividad fundamental de las inmobiliarias, desde FONATUR por parte del Gobierno Federal, INFOVIR del Gobierno del Estado, los Ejidatarios y los particulares, han obtenido jugosas ganancias del negocio de la tierra, sin resarcir al Municipio los grandes rezagos que se han venido generando a lo largo de los 35 años de su creación como Municipio. En el caso de los ejidatarios y otras asociaciones corporativas, han creado y fomentado asentamientos humanos irregulares, especulando con las necesidades de la gente por la falta de vivienda, creando así conflictos urbanos. También estoy conciente que en estos momentos el propio Municipio no tiene la capacidad financiera para dotarlos de la infraestructura urbana necesaria: agua, luz eléctrica, pavimentación, etcétera y por consiguiente aplazan la regularización por esta incapacidad financiera que debería ser prioridad para este gobierno municipal, sin embargo, como no es negocio, quedan olvidados. Este círculo vicioso puede resolverse si hay voluntad política de esta Administración, si sabe ejercer sus facultades en esta materia tal y como lo está planteando en las consideraciones del propio Programa Parcial del Complejo Sur. Sin embargo, lejos de disminuir los rezagos cada día se van agrandando y los buenos deseos proyectados en los

programas aprobados quedan en letra muerta.” Agregó que se leían bonito los objetivos del Programa Parcial del Complejo Sur, que según lo señalado en el acuerdo se resumían en los siguientes: “Proporcionar alojamiento digno a la población permanente que será generada por el desarrollo turístico de la zona; el desarrollo y bienestar de la población del estado; atender las necesidades de la población urbana siempre creciente, evitando que los nuevos inmigrantes se asienten en forma irregular en el suelo urbano no apto por ausencia o incumplimiento de la normatividad para los nuevos asentamientos humanos; dar una estructura suficiente, clara y atractiva a la ciudad que sea acorde con el crecimiento de la población de la zona; complementar y contribuir al atractivo turístico de la región y al fortalecimiento de la identidad e integración social de la población, estructurando una ciudad con personalidad y carácter que asegure la calidad de vida a la población visitante.” En síntesis quedaba perfectamente claro que es facultad del Ayuntamiento, ordenar, planear y diseñar el desarrollo urbano de ámbito municipal, por lo que no encontraba objeción alguna, sin embargo, tal facultad resultaba letra muerta por falta de solidaridad hacia el Municipio, toda vez que en el documento presentado no se señalaba el acuerdo de la donación del 10% del total de las 2,168.69 hectáreas para el Municipio, con la finalidad de que en el futuro inmediato, el municipio pudiera obtener recursos financieros y dotar de servicios municipales a las regiones con rezagos de antaño, así como, la regularización de los asentamientos irregulares y dotarlos de los servicios indispensables. Agregó que en las reuniones previas de trabajo con los ejidatarios, ellos habían aceptado tal porcentaje de donación a favor del Municipio, es decir la donación del 10% del total de las 2,168.69 hectáreas y se le solicitó al Secretario General del Ayuntamiento que se incluyera en el proyecto de acuerdo para su aprobación en esta Sesión, lo que no se tomó en cuenta en este punto, lo que hace que se pierda la oportunidad de incrementar el patrimonio del municipio y que se cuente con una reserva territorial en el área en comento, que sea utilizada para la construcción de viviendas para los trabajadores del Ayuntamiento que llevan más de 10 años tratando de conseguir un patrimonio para sus hijos, como a otros trabajadores a través de créditos blandos por medio de CONAFOVI y FONAPO; también se pierde la oportunidad de espacios ecológicos que pudieran ser un atractivo turístico para Cancún. En el caso de las viviendas, sugirió que éstas pudieran administrarse a través de Catastro Municipal con un fideicomiso. Señaló que seguramente habría opiniones en contra y habría quien diría que ya está contemplado en la Ley de la materia. Sin embargo, el acuerdo del 10% de donación fue aceptado por los ejidatarios de Alfredo V. Bonfil con el ánimo de solidaridad hacia los habitantes de Benito Juárez, que de paso fuera dicho, habían sido beneficiados por un Decreto Presidencial que los dotó de esas tierras, que también en justicia habían recibido, pero que ahora ellos tendrían que ser solidarios y en consecuencia acordar la donación a este Municipio. Por lo anterior, la de la voz solicitó se decretara un receso para que se incluyera como punto de acuerdo el que sería donado el 10% de estos terrenos a favor del Municipio. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, indicó que indudablemente en el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur, se podían distinguir dos facetas: Una, que se refería a la facultad del Ayuntamiento de regular la planeación del desarrollo urbano, más aún, a la responsabilidad que tenía el

Ayuntamiento en la planeación del Desarrollo Urbano, siendo que desafortunadamente, al respecto sólo había un Plan Parcial de la Zona Centro, así como el que se estaba presentando y algunos más que FONATUR haría respecto al Malecón y a Puerto Cancún. La segunda faceta era la importancia de realizar estos planes para prever a largo plazo, tal es el caso del Complejo Urbano Sur, que ya en las reuniones previas, la mayoría de los Regidores coincidían en que era justo responder a la petición de los señores ejidatarios de Bonfil y de sus socios del Gobierno del Estado, con la aprobación de este plan que ellos mismos financiaron, y que ahorraron al Municipio ese trabajo y costo, sin embargo, también había que tener en cuenta la situación de los habitantes de las llamadas "colonias irregulares" a las que prefería llamar "zonas populares de nueva creación" que a final de cuentas también estaban habitadas por cancunenses, quintanarroenses y mexicanos que tenían todo el derecho a ser atendidos, tomando en cuenta que se han priorizado otras regiones en las que se ha avanzado con la urbanización. En ese orden de ideas, la propuesta en la que coincidieron todos los Regidores o la mayoría fue que se tomara en cuenta el inicio de los trabajos relativos a un Plan Parcial o Planes Parciales para todas estas zonas populares. Como resultado de ese acuerdo, obra en poder del señor Secretario una solicitud firmada por la totalidad de los Regidores, en la que se pidió se giraran instrucciones, por acuerdo del Cabildo, a la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de que iniciara ese proceso de planeación: de creación de Programas Parciales para las llamadas zonas irregulares, con lo que manifestó su satisfacción. Por otro lado, comentó que había que considerar la situación particular de los señores ejidatarios de Bonfil, en cuanto a los resultados que pueda traer para ellos el desarrollo de un Programa Parcial, como es el del Complejo Sur, de ahí que evocara aquel estribillo de un verso del poeta español Francisco de Quevedo que decía: "Si la ensartas pierdes y si no perdiste" o sea, si los señores ejidatarios cedieron sus tierras con cesiones de derechos precarias, los criticamos, aunque no es el caso de él, ya que ellos ayudaron a que tuvieran vivienda muchas gentes, pero, si entran a un programa de regularización y de lotificación con lo más moderno y lo más adecuado, pues también se les critica. En su opinión no resultaba justo aunque existe la costumbre de que a los ejidatarios se les tiene que mal pagar las tierras y deben llevar las peores partes en los procesos de urbanización, al efecto mencionó el caso de Yucatán o bien, el caso de compras subterráneas de tierra a los señores ejidatarios para luego integrarlas en procesos o en programas como el del aeropuerto que se pretende hacer en la Ciudad de Mérida. En este caso, los ejidatarios de Bonfil tienen derecho a urbanizar y obtener los mayores ingresos que puedan, sin embargo, él no recordaba, como lo había señalado la Décimo Tercer Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, que hubiese un acuerdo de que donasen el 10% de la tierra, sino que esa responsabilidad era de las constructoras una vez que se hubiese iniciado ya el proceso de urbanización, pero en lo que sí habían quedado de acuerdo y los ejidatarios se comprometieron, fue a iniciar los planes parciales para la regularización de la tenencia de la tierra, como efectivamente lo están haciendo a título particular o en pequeña escala en estas zonas populares. Concluyó que el no aprobar un proyecto como era el Parcial del Complejo Urbano Sur, sería algo así como reclamarle a los señores ejidatarios de Bonfil el que no se dejaran explotar como sus congéneres de Yucatán o sus congéneres de otras



partes del país, y eso la verdad no le parecía justo en lo absoluto. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó se leyera el documento señalado por el Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, asintió, señalando que terminaría con las intervenciones, además de que estaba en la mesa la propuesta de la Décimo Tercer Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, de que se suspendiera la Sesión a efecto de que se agregara al acuerdo la solicitud de donación del 10% de las tierras a los señores ejidatarios. Por lo que sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior. Sin embargo, en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y para darle forma a la propuesta de su compañera la Décimo Tercer Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, establecer que los Ayuntamientos tienen facultades para solicitar a los ejidos donaciones, pero tiene que hacerse por escrito, mandárselo al ejido, para que haga una asamblea y lo acuerden, ese es todo el procedimiento. Por lo que no puede ser manejado como un chantaje de que en función de una aprobación de un Plan se les esté obligando a una donación. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que el punto de acuerdo era el Plan Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad, después cuando se considerara el desarrollo, entonces el Cabildo entraría a regular los proyectos que se construyeran y a acordar los porcentajes de donación. Reiteró, entonces, la propuesta de la Décimo Tercer Regidora, en cuanto a la suspensión de la Sesión para modificar el acuerdo que se discutía. En uso de la voz la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, reiteró que su propuesta era aprobar un receso mínimo de diez minutos para incluir dentro de los puntos de acuerdo el 10% por ciento de la donación del total de las 2,168 hectáreas. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, misma que fue desechada con **un voto a favor, doce en contra y cuatro abstenciones**. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, indicó que considerando la propuesta que se acababa de votar y que fue rechazada, sugirió se sometiera a consideración la segunda propuesta de la Décimo Tercer Regidora, para lo cual preciso que se agregara en el inciso K) lo relativo al 10% de donación. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que también esa propuesta ya se había votado y había sido rechazada. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, propuso que se llevara el punto a comisiones y que éstas determinaran si procedía o no la sugerencia de la Décimo Tercer Regidora. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, insistió en que el punto ya se había votado y que lo que correspondía era someter a consideración el Programa Parcial del Complejo Urbano del Sur de la Ciudad. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, precisó que estaba claro que el punto de acuerdo era el Programa Parcial del Complejo Sur que acababa de leer el señor Secretario General del

Ayuntamiento junto con todos los antecedentes y estaba claro que en el primer punto de acuerdo, en el inciso k), se habla del criterio de regularización ecológica, y que no señalaba porcentajes, sin embargo le parecía importante el fundamento de la Décimo Tercer Regidora por lo que consideró no desecharlo del todo, sino recomendarle al señor Secretario, que la propuesta presentada se turnara a la Comisión de Desarrollo Urbano para su discusión, y no que se aprobara o se desechara en esos momentos, porque finalmente esa Comisión iba a tener los elementos o criterios para la regularización ecológica y los lineamientos de aprovechamiento territorial de esa zona, aunque posteriormente se trabaje en ello cuando entraran las desarrolladoras a construir y entonces ver cómo y cuántas áreas van a ser para hospitales, escuelas, más una serie de cuestiones, así como discutir los aprovechamientos de la regularización ecológica. En uso de la voz la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, señaló que entendía que el treinta por ciento de ese proyecto era del Gobierno del Estado y el otro setenta por ciento era de los ejidatarios y/o inmobiliaria y que dentro de eso se contempla el diez por ciento, o sea, solo quería que quedara bien claro, si no lo quieren poner en el punto de acuerdo, pero que quedara asentado en el acta para que posteriormente no tuvieran problemas de que “se me olvidó” o “se me pasó”, como sucedió con lo de la reestructuración de la deuda, o sea, por un error, o de letra o de ese momento se pase, y para que en una próxima reunión cuando vengan los proyectos de las inmobiliarias y constructoras se tome en cuenta, por lo que reiteró que quedara en el acta. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que tuviera cuidado de que la propuesta de la Regidora quedara asentada en el acta asentada así como lo mencionó la Décimo Tercer Regidora. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Programa Parcial del Complejo Urbano Sur de la ciudad de Cancún, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Posteriormente, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Noveno.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los asuntos generales. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, dio cuenta con el documento suscrito por los miembros del Honorable Ayuntamiento a efecto de instruir al Director de Desarrollo Urbano para que dé inicio al análisis, estudio y trabajos de los que serán los planes parciales de reordenamiento de los lugares en donde existen asentamientos humanos irregulares dentro de la jurisdicción del Municipio de Benito Juárez, por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que actuara en consecuencia a petición del Pleno del Cabildo, señalando que adicionalmente ya se había instruido a la Licenciada Maria Cristina Castro a efecto de que avanzara en los estudios correspondientes y ya se tenía bastante información al respecto. Continuando con el uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la

Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en el Orden del Día. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, comentó, en relación al asunto tratado por la Décimo Tercer Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, pero que consideró importante llevarlo a asuntos generales para que no pudiera existir interpretaciones erróneas de condicionantes en lo que sería la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Sur, y es el tema de las donaciones, proponiendo que siendo facultad del Ayuntamiento, se apruebe al Presidente Municipal, para efecto de que a nombre de este Ayuntamiento realice una gestión de donación para el Ayuntamiento a fin de incrementar el patrimonio municipal. Ya que una donación no puede ser obligada porque dejaría de ser donación, pero se podría buscar la forma de que a través del propio crecimiento de la ciudad , se pueda ir incrementando el patrimonio que en un futuro sea necesario y que se pueda beneficiar a la comunidad que representan, ya que la función que desempeñan no es beneficiar a un sector en lo particular sino es por el bien común, es ver por toda la sociedad. Posiblemente si fuera ejidatario pues obviamente que yo estaría viendo por los intereses de los ejidatarios, pero asumiendo la responsabilidad como Regidor, se tiene que ver por los intereses en general, entonces, si es posible que se pudiera solicitar, a través de una gestión que concientice respecto a la necesidad de zonas que pudieran ser ecológicas o para el propio crecimiento de la ciudad ya que siempre se requieren tal y como se ve en el crecimiento de otras ciudades donde el crecimiento es tan rápido como lo es la ciudad de México, entre otras. En ese sentido, que el Presidente Municipal hiciera esa gestión y que quedara claro, que para solicitar una donación la debe de solicitar el Presidente Municipal pero con la aprobación del Ayuntamiento. En uso de la voz, el **Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez**, señalando que cambiando un poco de tema y aprovechando que estaban aprobando el Plan Parcial donde seguramente vendría mucha construcción más adelante, entregó al señor Presidente Municipal una propuesta de Reglamento de Construcción, ya que el vigente data desde 1993, sin embargo, en el transcurso de estos años se han detectado diferentes errores, equivocaciones y algunas faltas, las cuales han sido detectadas por los profesionales, los ingenieros y arquitectos, que actualizan este Reglamento por lo que a partir de 1999 diversos grupos han hecho Comités para ir analizando el Reglamento de Construcción actual y ese trabajo de años del Colegio de Ingenieros Civiles, de la Asociación Mexicana de Ingeniería y Estructura, Colegio de Arquitectos han desarrollado, ha redundado en esta propuesta que se presenta a este Cabildo por conducto de la Comisión de Desarrollo Urbano, esta nueva propuesta del Reglamento de Construcción contempla ya nuevas técnicas complementarias para el diseño tanto de la construcción de mampostería como en estructuras de madera, de cimientos por viento y construcción en estructuras de concreto, por lo que ya es un Reglamento de Construcción bastante completo que incluso podría ser de ejemplo para otros Municipios. Entonces, entregó la propuesta para que en su oportunidad se sometiera a consideración del Pleno. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de remitir el Proyecto de Reglamento presentado por el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez a la Dirección General

de Desarrollo Urbano, para su análisis y estudio por parte del Comité Técnico de Desarrollo Urbano a fin de aplicar lo conducente en función del dictamen que se sirva emitir respecto a las propuestas de este trabajo, que sin duda significan un gran esfuerzo. En uso de la voz el **Décimo Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que en el transcurso de la mañana y la tarde recibió a un grupo de comerciantes que le expusieron sus peticiones, que en su calidad de portavoz de las demandas ciudadanas, externaba al Pleno y que se resumían en tres propuestas de los comerciantes. En primer lugar se trata de los comerciantes que días después del Huracán se instalaron sobre la avenida Tulúm, son comerciantes establecidos no son vendedores ambulantes, son los comerciantes del Ki Huic, Pancho Villa y otros centros comerciales de artesanías de la zona centro de la ciudad, y que se han visto afectados en sus ingresos a raíz del Huracán en muchos casos también sufrieron pérdidas no nada más de los daños por el Huracán sino también por los saqueos y otras situaciones similares. Sus peticiones son las siguientes: Uno, que el Ayuntamiento les permita vender los sábados y domingos en las calles laterales del centro de la ciudad, no sobre las avenidas, teniendo claro que no quieren perjudicar a otros comerciantes que tal vez estén en la misma situación que ellos, ya que lo que buscan es acercarse a las zonas donde hay gente, a los pocos turistas que están llegando y donde mucha gente local también se está acercando. Ellos están dispuestos a ponerse en alguna zona que les destine el Ayuntamiento, donde no perjudiquen a otros comerciantes y sólo los sábados y domingos durante esta mala temporada que posiblemente concluya el 15 de Diciembre, que es la fecha que el Presidente de la República, Vicente Fox Quezada anunció como fecha para relanzar a Cancún. La segunda petición es ampliar o modificar la ruta del transporte urbano para que pasen lo más cercano a sus centros de trabajo o a sus plazas. Caso concreto, la Avenida Náder, para que los autobuses que vienen de la zona hotelera con los pocos turistas que arriben, no lleguen únicamente a la avenida Tulúm o mercado 28, sino que también puedan pasar por la Avenida Nader para ser vistos por los turistas. La tercera petición es que se incluyan a las plazas comerciales del centro en los promocionales turísticos de Cancún, a fin de que no sólo se diga que nada más las playas están de pie, sino que también en Cancún hay comercio de artesanías, que en Cancún hay muchísima gente que está de pie y que también participa en la reconstrucción de la ciudad y que por supuesto también quieren participar de los beneficios de tal promoción. Estas peticiones, las hacen para sacar adelante a su familia, a muchos trabajadores que dependen de ellos y procurando no perjudicar tampoco a los comerciantes que están sobre las principales Avenidas como son la Tulúm, Yaxchilan y demás, por eso solicitan que las medidas se adoptaran únicamente por unas semanas y que no sea necesariamente sobre las principales Avenidas. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, recibió con gusto las peticiones y propuestas a fin de que sean analizadas en las áreas administrativas correspondientes. En uso de la voz la **Décimo Tercer Regidor Blanca Esther Pech y Fernández**, indicó que no sólo a ella sino que también a la ciudadanía en general les gustaría saber cuál era el recuento de los daños por el Huracán, las medidas que se iban a tomar como Ayuntamiento debido a que ahora se vendría la verdadera contingencia ya que la mayoría de la gente está siendo

despedida, así que habría que tomar medidas respecto a la forma en que se va a distribuir la ayuda, las casi mil toneladas –novecientas trece toneladas- que estaban por recibirse a fin de que se organizara su distribución lo más eficiente y rápido posible. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que en cuanto a la cuantificación de daños ya se tenía enviado a SEPLADER un documento con la información puntual por lo que le solicitaría a José Antonio Contreras, Director de Planeación y Desarrollo, que le enviara el documento a la Décimo Tercer Regidora Blanca Esther Pech y Fernández. Sin embargo, procedió a referir que el monto de los daños por el impacto que recibió el Municipio de Benito Juárez representaba unos cuatrocientos sesenta y tantos millones de pesos en varios rubros, los que estaban debidamente catalogados. Señaló que no se trataba de estar echando cacallatas al FONDEN, perdonando la expresión, pero aclarando que no operaba el FONDEN para el Municipio, sin embargo se estaba pidiendo cuatrocientos sesenta millones, a la Federación, los cuales estaban plenamente acreditados por los trabajos realizados de manera eficiente por la Dirección de Planeación y Desarrollo, pero en caso de que se les ocurriera otorgar esos recursos, el Municipio tendría que aportar mil doscientos millones para usar de esos cuatrocientos sesenta millones, de tal suerte que si se tuvieran, sin menosprecio de los cuatrocientos sesenta, pues entonces los ocuparíamos. Y la otra es que probablemente de salir todo bien, de esos cuatrocientos sesenta millones probablemente pudieran aprobar ciento veinte millones, de los cuales se tendrían que aportar trescientos sesenta millones. Ante esta situación, el señor Gobernador Félix Arturo González Canto, está haciendo un esfuerzo ante el Congreso de la Unión, a fin de poder aprobarle al Gobierno del Estado de Quintana Roo, un apoyo extraordinario para hacer frente al daño de los Municipios afectados. En otro orden de ideas, reiteró se instruyera al Director de Planeación y Desarrollo José Antonio Contreras para que informe detalladamente de la cuantificación de daños que se hicieron y que obra en poder de SEPLADER para enviar a la Institución del FONDEN. Por lo que se refería al último paquete que llega de ayuda a Cancún y a partir del día siguiente, y que eran aproximadamente mil toneladas, ha solicitado que los Regidores se involucren en la distribución del apoyo para hacerlo lo más pronto posible, porque con estas mil toneladas una vez distribuidas prácticamente ya terminada la temporada de emergencia del Municipio de Benito Juárez, comentó que obviamente tendría que supervisarse y revisarse para que no quedara ningún artículo donado vía oficial o vía iniciativa privada, que no se hubiera entregado a la comunidad, al efecto se encuentra instruido el Contralor Municipal y comisionados las señoras y señores Regidores para que verifiquen y supervisen que la entrega sea total y absoluta de acuerdo a las demandas que se han estado recibiendo por conducto suyo y del DIF Municipal, de todo ese apoyo que se recibió de las instancias oficiales federales y estatales. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**, primero solicitó les fuera entregado un informe de la ayuda que se recibió para tener un panorama de cómo estuvo el asunto de la ayuda. Asimismo, solicitó de las Direcciones involucradas un diagnóstico para saber dónde se necesitaba más el apoyo, ya que desde su perspectiva, había mucho desorden por lo que consideró que se trataba de un asunto de organización. Porque si bien era cierto, había zonas que ya se

habían atendido dos, tres veces y otras donde no había llegado nada, por lo que era necesario revisar la forma en que la ayuda estaba siendo distribuida, sin embargo no debían ser los Regidores los involucrados porque podría tornarse en un problema de influyentismo. Asimismo, solicitó que se instruyera a la Dirección del DIF, para que hiciera el favor de que la gente que fuera a buscar apoyo se lo entreguen, aunque ya hubiera recibido dos o más veces, y que eso no representara un obstáculo, ya que tenía entendido de que todo eso provenía de recursos federales, de fondo perdido, por lo que no estaba de acuerdo en que se pichicatearan las despensas, ya que si se formaban por horas es porque necesitaban el apoyo, a parte está el reparto masivo. Ya que la cantidad de personas que acudía al DIF no era representativa en una población de más de setecientos cincuenta mil habitantes, por otro lado solicitó que el trato fuera más humano. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de dirigirse a la Directora del DIF Municipal para requerir que la entrega de apoyos se humanizara más y se entregaran las despensas a quienes acudieran al DIF sin importar las veces que hubieran recibido apoyo y que se privilegiara también las zonas donde no se hubiera recibido ayuda considerando que quienes ya la recibieron le den la oportunidad a quienes no han recibido la ayuda. Por otro lado, instruyó que se hiciera un inventario de la ayuda recibida y que si bien los Regidores no participaran en la entrega directa si supervisarán la distribución a fin de que se hiciera de la manera correcta, así mismo sugirió se les entregaran las listas para que como gestores de la sociedad y de acuerdo a la capacidad de entrega llegue la ayuda a su destino. Por otro lado, invitó a que así como se hacían evidentes las deficiencias, también se aplaudieran los esfuerzos, ya que a pesar de la falta de vehículos para acelerar la distribución, el Ayuntamiento se haría cargo del pago de los cincuenta trailers de veinte toneladas para traer las novecientas toneladas de ayuda que llegarían al día siguiente. De igual forma, el de la voz hizo referencia al gran trabajo que todos los funcionarios y empleados del Ayuntamiento realizaron empacando despensas por lo que externó un amplio reconocimiento al Síndico y los Regidores así como a todos los funcionarios de la Administración Municipal, logrando que se entregaran casi tres mil toneladas de alimentos, por lo que también era digno de mencionarse, y no solo referirse a las deficiencias, en tal sentido instruyó a que se les motivara y se les reconociera a quienes con la mejor voluntad del mundo, con todos sus errores y defectos realizaron su mejor esfuerzo. En uso de la voz la **Décimo Cuarto Regidora Lorena Martínez Bellos**, solicitó se hiciera una atenta invitación a los demás Estados de la República a que ya no mandaran más apoyos porque realmente ya era un problema, ya que los compañeros de Participación Ciudadana, los del DIF, los de Contraloría no podían trabajar de bodegueros, y por otro lado se estaba generando un conflicto tanto con la gente que iba a pedir despensas, como con los compañeros que trabajan ahí, porque ya resultaba muy desgastante y ya quieren regresar a sus áreas de trabajo, por lo que habiendo pasado la contingencia concentrarse en distribuir rápidamente la ayuda que llega, porque de lo contrario llegaría Enero o Febrero y todavía se iba a seguir repartiendo, por lo que reiteraba que se solicitara que ya no se enviara más apoyo de este tipo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado**

**Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que la ayuda oficial terminaba con la llegada de las casi mil toneladas que se habían mencionado y que ya había instruido para que se repartiera lo más pronto posible, pero de manera eficiente, porque obviamente los funcionarios públicos involucrados llevan veintiún o veintidós días encerrados apechugando las grillas y ya habría que reintegrarlos a sus respectivas áreas. En uso de la voz el **Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia**, señaló que uno de los problemas que estaban atravesando era el de las láminas que resulta una de las peticiones más apremiantes ya que no han sido suficientes para satisfacer las necesidades de la gente, lo que ha obligado a que la gente se sienta desesperada por no contar con techo por lo que debían comprometerse, a que a sabiendas de la escasez que existe en el mercado, en un tiempo determinado se entregarán láminas a fin de que toda la gente sepa que dentro de poco gozaría de un techo y que exista esa paciencia ya que no era responsabilidad del Ayuntamiento sino del mercado, porque no hay abasto de láminas, por lo que reitera que exista ese compromiso con la gente en el sentido de que no se descansará hasta que no tengan techo las personas que han sufrido esta situación. Cuánto tiempo va a tardar, una semana, quince días o un mes, no se sabe pero que toda la gente y toda la población, hacer público, que van a gozar de ese servicio. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó en ese sentido que se tenía estimada una demanda de cuarenta mil fardos de lámina, calculada con base en las solicitudes, previendo la entrega de dos a cuatro láminas dependiendo de las circunstancias de los solicitantes para que alcanzara un poquito para todos. Informó que dos días antes tuvo una reunión con el señor Gobernador y representantes del Gobierno Federal y el Secretario de Turismo ante los que hizo una evaluación de lo que se había recibido y de lo que se demandaba y entre eso se contempló la ayuda de 20 mil fardos nada más, sin embargo se solicitaron 20 mil más para completar los 40 mil, junto con el apoyo del Gobierno del Estado, en el entendido de que se distribuirían conforme fueran llegando y que alcanzara para los más posibles, por lo que ya existe el compromiso de llegar al tope de 40 mil fardos de apoyo a la comunidad de Benito Juárez. En uso de la voz el **Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela**, externó su inquietud respecto a los despidos de los trabajadores ya que si bien se estaban concertando acuerdos y lo mucho que se había mencionado en radio y televisión, de que el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal estaban haciendo acuerdos con los empresarios para que no hubiera despidos masivos, el fenómeno si se estaba dando, por lo que le solicitó al Presidente Municipal un informe del contenido de esos acuerdos ya que él los conocía de primera mano, y que la gente que estaba siendo despedida supiera a dónde acudir, porque resultaba preocupante y lo tendrían que entender los empresarios, que si la ciudad de Cancún se quedaba sin empleo obviamente iban a aumentar los índices de delincuencia, por lo que quiso saber qué estaba haciendo el Gobernador y qué estaba haciendo el Municipio en este sentido. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, explicó que el primer acuerdo era mantener la planilla nominal de la zona hotelera, y que no fuera despedida. Sin embargo, eran evidentes los efectos colaterales que nadie podía soslayar ni ocultar, tales como la proveeduría, contratistas, promotores, vendedores, propineros, toda una cadena

que se impacta cuando se colapsa la economía como la de Benito Juárez y en efecto cuando se va a abrir un hotel siempre era interesante escuchar al empresario que diciendo: “voy a abrir y voy a dar trescientos empleos directos y novecientos indirectos”; y ahora que la cuestión estaba al revés nada más hablaban de los directos, ya nadie se acordó de los indirectos. Por supuesto que todos estamos impactados, unos más, otros menos, por eso a diferencia del Gilberto, hay una planta productiva que normalmente en temporada baja se reciente, en esta ocasión, por primera vez se tomó el acuerdo con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado para las becas de capacitación laboral, en ese sentido el Municipio tiene asignadas veintiocho mil: la idea es de que quienes por razones naturales de su negocio no puedan sostener una plantilla con toda normalidad, se acojan a este programa que ayude paliativamente en el rango de cuarenta y cinco días. Son una realidad, los efectos colaterales, que redundan en una cantidad importante de personas que se están quedando sin ese empleo temporal. Al efecto, ejemplificó con lo siguiente: Hoy en la ciudad de México al salir de registrarme del Hotel, me encuentro a dos jóvenes en el mostrador del Hotel, me dicen: “Presidente Municipal de Cancún, nosotros somos Quintanarroenses”, les digo: “Desde cuándo están aquí en México”, “Nos acaban de trasladar a la ciudad de México para no perder nuestro empleo, y nosotros decidimos provisionalmente venir”; y están en el mostrador del Hotel; o sea, también los empresarios están haciendo un esfuerzo enorme. Por supuesto que ese esfuerzo, difícilmente llegara a toda la gente, pero por el otro lado está la contratación masiva de una serie de mano de obra que se requiere en esta recomposición. El Municipio está poniendo a disposición el Instituto de Capacitación Laboral, para que quienes necesiten y requieran de una capacitación inmediata para entrar a esa recontractación puedan hacerlo. Hay empresarios que están mando una lista de empleos que se requieren en este momento, y comentó haber instruido para que se colocara en los bajos del Palacio Municipal y en el Instituto de Capacitación para promoverlo a través de Radio Ayuntamiento, para que de ese modo quien se vió afectado y perdió su trabajo se capacite para realizar otro temporalmente lo que implica también el acceso a una beca laboral y con ello brincar esos cuarenta y cinco días, ya que según lo anunciado el quince de Diciembre conservadoramente se estima que se deben tener de catorce mil a dieciséis mil cuartos operando. Asimismo, en un Decreto del Presidente Fox y en acuerdo con el señor Gobernador del Estado, a quienes hizo un reconocimiento público, se instruyó a las Aseguradoras para que pagaran el 33% de las indemnizaciones de manera inmediata lo que permitiría que los empleados regresen a sus fuentes de trabajo, ya que ese porcentaje implica casi 500 millones de dólares que van a recibir los negocios asegurados. Por otro lado, comentó que así como los empleos indirectos se vieron afectados, ahora se requería de otro tipo de mano de obra y ahora los aviones venían llenos de electricistas, mecánicos, contratistas, arquitectos, o sea, de los trabajadores que se estaban requiriendo en este momento. Señaló que nos encontramos en una transición de cuarenta y cinco días, de los que ya habían transcurrido veinte desde que pasara el Huracán, pero en 25 días más estaremos en condiciones de ofertar el sesenta por ciento de la oferta turística, ojalá y que así se haga, y entonces estaremos pensando que fue una mala temporada baja. Otro punto importante resultaba ser



la recuperación de las playas, ya que sin ese problema resuelto, todo esfuerzo iba ser en vano, en ese sentido comentó que dos días antes participó en una reunión en la que externó claramente la posición del Ayuntamiento de Benito Juárez ante el representante del Presidente de la República en la reconstrucción el Licenciado Elizondo, a fin de solicitarle una fecha concreta para dar inicio al programa de recuperación de playas, porque no se estaría dispuesto a esperar otros catorce años sin que nada suceda. En esa reunión, con el apoyo del Gobernador Félix González Canto se estimó fecha para tal inicio que se planteó entre el quince y treinta de diciembre de este año. En términos generales esos eran los acuerdos tomados, además de las medidas aprobadas por el Cabildo en materia del programa de escrituración y predial, los cuales estaban siendo apoyados por el Congreso del Estado, y al efecto agradeció la presencia de los dos señores Diputados de la XI Legislatura del Estado, así como del público en general también, al niño Max, hijo del Primer Regidor que están muy pendientes de esta Sesión. Asimismo, instruyó para que se elaborara un documento puntual con la información que ya había adelantado respecto a los acuerdos y acciones tomadas para enfrentar la contingencia y efectos del embate del Huracán Wilma. También informó que le había pedido al señor Gobernador y al representante del Gobierno Federal que las mesas de evaluación no fueran mesas de queja, ya que se trataba de trabajar y reconstruir y en ese sentido externó un reconocimiento público a los ciudadanos de Benito Juárez por esa capacidad de salir adelante y de recuperar nuestro destino. También, señaló que era muy importante que no se desgastaran en cuestiones que por la naturaleza del evento se dieron, porque había mucho más por hacer y mucho más valores que aportar. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia** solicitó que quedara asentado que ante cualquier eventualidad se convocara a Sesión de Cabildo Permanente y se declaren los recesos necesarios para que todo el Cabildo estuvieran permanentemente pendientes. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que independientemente de que reconocía en lo personal en todas los miembros del Cabildo, el trabajo antes, durante y después del Huracán, ya que estuvieron veinticuatro horas sin descanso, sin embargo también coincidió con el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, para efecto de que el Cabildo en Pleno esté permanente sesionando durante una contingencia y ratificó ese compromiso. Finalmente invitó a los miembros del Honorable Ayuntamiento, así como a la concurrencia a participar al día siguiente al gran evento ciudadano de Benito Juárez, que sin distingo ni politización alguna, se tendrá un recuento la ciudadanía de Benito Juárez con el Gobierno Municipal, y se agradecerá a los diferentes sectores, el trabajo y el esfuerzo realizado antes, durante y después de este evento. Por otro lado, comentó que ya se estaba trabajando en la prevención de incendios, ya que pasada la eventualidad, habían quedado, aproximadamente cincuenta mil toneladas de combustible susceptible de causar graves incendios, por lo que hizo una convocatoria a la ciudadanía además de los programas para a inhibir e invitar a los ciudadanos para que no hagan quemas en sus casas sin la adecuada observancia de la autoridad competente, adicionalmente explicó que son ciento noventa y un mil hectáreas afectadas por lo que se tendrían que tomar medidas muy especiales para evitar que suceda lo que se dio después del

Gilberto. Y si algo ha destacado a la gente del Municipio de Benito Juárez que es que junto con sus autoridades ha hecho labor de prevención, privilegiando la vida, razón que se ha priorizado en esta Administración y ahora exige la protección del patrimonio de los benitojuarenses. Terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

**Décimo.-Clausura de la sesión.-** El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veinte horas con treinta minutos del día once de noviembre del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----